



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 116005

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **MARÍA ITALIA NOGUERA JARAMILLO**, mediante apoderada judicial, contra la Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 1 y la Sala Laboral Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo al Juzgado 3º Laboral del Circuito de Palmira y a las partes e intervinientes del proceso laboral No. 76 520 31 05 003 2013 00053, cuyos datos se solicitarán al juzgado de primera instancia. Además, solicítese la remisión digital del aludido expediente.
2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase

este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

3. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta marthara@cortesuprema.gov.co.

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA